

A DESPACHO. Santander de Quilichao Cauca. Diciembre 6 de 2023. El proceso civil de R. Medica No. 2021-00034-00, informándole que la sentencia escrita emitida dentro de este proceso, quedo legalmente ejecutoriada el 28 de noviembre de 2023, a las 5 pm, toda vez que no fue recurrida por las partes dentro del término legal. Sírvasen ordenar lo legal.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

PROCESO V. CIVIL R. CIVIL MEDICA - Radicación No. 2021-00034-00
Dte. CENaida MARIA CARABALI Y OTROS.
Ddo:: NUEVA EPS Y COMFACAUCA y la llamada en garantía.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santander de Quilichao Cauca, diciembre once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Auto sustanciación Civil No. 0110

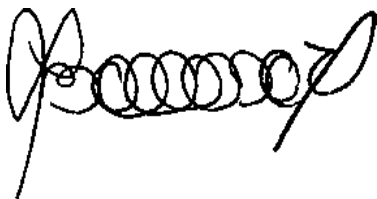
Visto el informe de secretaría que antecede y teniendo en cuenta que el fallo escrito de primera instancia dictado en este proceso el pasado 22 de noviembre de 2023, cobro ejecutoria a las 5 pm del día 28 del mes de noviembre del corriente año, en tanto que, no fue recurrido por las partes dentro del término legal, se debe continuar con el trámite que corresponde, en consecuencia se

DISPONE:

- 1.- DECLARAR LEGALMENTE EJECUTORIADA** la sentencia No. 07 proferida por el Despacho el día 22 de noviembre de 2023, dentro del presente proceso CIVIL VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA de la referencia, toda vez que dicho fallo no fue recurrido por las partes dentro del término legal.
- 2.** Cumplido lo anterior, LIQUIDESEN por secretaría las COSTAS DEL PROCESO Y **ARCHIVESE** la actuación entre los de su clase previa las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



LEONOR PATRICIA BERMUDEZ JOAQUI.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° ____	
DE HOY ____/12/2023	HORA: 8:00 A. M.
RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ SECRETARIA	